



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de junio de 2011  
No. 117

## SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO  
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA COMISION DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

AVISOS JUDICIALES: 606-AI, 2396, 360-BI, 357-BI, 361-BI, 358-BI,  
359-BI, 621-AI, 2398, 356-BI, 615-AI, 2395, 2262, 333-BI, 334-BI,  
335-BI, 336-BI, 378-AI, 2251, 2256, 2257, 2258, 2259, 2271, 583-AI,  
2526, 2527, 2397, 2357, 2525, 2531, 645-AI, 2524 y 2424.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2535, 2521, 376-BI,  
644-AI, 2454, 633-AI, 2462, 2432, 2434, 622-AI, 2433, 2421, 2435,  
2405, 616-AI, 2424, 2423, 2425 y 545-AI.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION PRIMERA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, con fundamento en los artículos 13 fracción XXVI y 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero contempla que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos;

Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Legislatura de la entidad podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano;

Que con el objeto de servir como instancia de orientación, apoyo para la toma de decisiones y contribuir a garantizar la transparencia, la equidad, así como la eficacia en los procesos de contratación de obra pública, mediante Acuerdo del Consejo Consultivo de esta Defensoría de Habitantes de fecha treinta de junio de dos mil siete, se creó el Comité de Obras Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

Que para el adecuado desarrollo de las actividades del Comité de Obra Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, resulta indispensable establecer las bases para su organización y funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, expide el:

### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de observancia general y obligatoria en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular el dictamen y fallo sobre los aspectos económicos, técnicos y legales de las propuestas que sean presentadas, ya sea en concurso de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa en los procesos de contratación de obra pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Comité de Obra Pública del Organismo.

**Artículo 3.-** En lo no previsto por este ordenamiento, serán aplicables supletoriamente el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Comisión u Organismo: la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- II. Comité de Obra Pública: el Comité de Obra Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**Artículo 5.-** Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad de la Comisión, cuya ejecución necesariamente será con cargo a las partidas de obra pública del presupuesto de egresos del Organismo.

Quedan comprendidos dentro de la obra pública:

- I. El mantenimiento, restauración, desmantelamiento o remoción de muebles incorporados o adheridos a un inmueble; y
- II. Los trabajos relacionados con la investigación, consultoría y asesoría especializada, estudios técnicos de preinversión y proyectos, así como de dirección o supervisión, para cualquiera de las fases de la obra pública.

## **Capítulo II De la Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública**

**Artículo 6.-** El Comité de Obra Pública es un órgano colegiado, cuya finalidad es vigilar y dar seguimiento a los procesos de contratación de obra por concurso de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el desarrollo de los mismos.

**Artículo 7.-** El Comité de Obra Pública se integra de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que es el titular del Organismo;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que es el Director General de Administración y Finanzas;
- III. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente;
- IV. Vocales, que son: el responsable de la programación y presupuesto del Organismo, así como los titulares de las áreas que tengan relación con la obra;
- V. Un Ponente, que es el titular del área ejecutora de la obra; y
- VI. Dos Invitados Permanentes, que son: el Director de la Unidad Jurídica y Consultiva y el Contralor Interno de la Comisión, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico y a la norma aplicable en materia de obra pública, respectivamente.

Los miembros del Comité de Obra Pública a que se refieren las fracciones I y IV tienen derecho a voz y voto. Los señalados en las fracciones II, III, V y VI solamente tienen derecho a voz.

**Artículo 8.-** Los integrantes del Comité de Obra Pública designarán por escrito dirigido al Presidente de este Órgano Colegiado, a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

**Artículo 9.-** Los suplentes de los integrantes del Comité de Obra Pública, tienen las mismas atribuciones que los titulares.

**Artículo 10.-** El Comité de Obra Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I. Intervenir y vigilar que los procesos de concurso de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa de obras, se realicen conforme al presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- II. Autorizar las bases bajo las cuales se llevarán a cabo los concursos y vigilar su cumplimiento;
- III. Intervenir en los actos de presentación y apertura de propuestas conforme a los parámetros de evaluación establecidos en las bases;
- IV. Apegar sus resoluciones a la disposición presupuestal y prioridades de la Comisión;
- V. Dictaminar el procedimiento de invitación restringida cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación pública;
- VI. Dictaminar el procedimiento de adjudicación directa cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;
- VII. Resolver todo aquello que no esté previsto expresamente en el presente Reglamento que sea de su competencia; y
- VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 11.-** El Presidente del Comité de Obra Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I. Convocar, organizar y vigilar la correcta ejecución de los procedimientos de adjudicación para la contratación de obra pública;
- II. Presidir los actos correspondientes a los procedimientos de adjudicación de obra pública;
- III. Vigilar la correcta instalación del Comité de Obra Pública, reservándose el derecho de no autorizar la participación de los servidores públicos designados que no cuenten con la acreditación correspondiente;
- IV. Acordar con los integrantes del Comité de Obra Pública las funciones que pueden desempeñar cada uno de ellos en los procedimientos de adjudicación que corresponda;
- V. Elaborar y poner a disposición del Comité de Obra Pública una comparativa cuyo fin sea la evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas durante los actos de apertura;
- VI. Procurar que el Comité de Obra Pública emita en tiempo y forma las resoluciones de los procedimientos correspondientes; y
- VII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 12.-** Los integrantes del Comité de Obra Pública tienen las atribuciones siguientes:

- I. Intervenir en todos los actos correspondientes a los procedimientos de adjudicación desempeñando las funciones que acuerden previamente con el Presidente del Comité de Obra Pública;
- II. Analizar las propuestas recibidas en cada procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en las bases;
- III. Participar en las sesiones de presentación y apertura de propuestas, coadyuvando en la revisión de documentos de cada una de éstas, a efecto de desechar las que resulten incompletas o difieran de los requisitos señalados en las bases;
- IV. Intervenir en las sesiones de presentación y apertura de propuestas para acordar las fechas, horas y lugares de los actos de fallo correspondientes;
- V. Participar en las sesiones de fallo a efecto de generar el análisis conjunto de las propuestas presentadas y ejercer sus atribuciones para emitir las resoluciones correspondientes; y
- VI. Suscribir las actas relativas a los actos de la junta de aclaraciones, de presentación, evaluación de propuestas y fallo en los que participen.

**Artículo 13.-** El Comité de Obra Pública sesionará de forma ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con los asuntos a tratar y en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 14.-** La convocatoria a una reunión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, debe entregarse a los miembros del Comité de Obra Pública con tres días hábiles de anticipación, a su celebración.

**Artículo 15.-** En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá, el apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en reuniones anteriores.

**Artículo 16.-** En el orden del día de las sesiones extraordinarias sólo se incluirán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto.

**Artículo 17.-** Para que la sesión pueda celebrarse será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente o quien deba suplirlo.

**Artículo 18.-** Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

**Artículo 19.-** Los actos que se lleven a cabo en contravención al presente ordenamiento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, serán nulos de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **Capítulo III De las Responsabilidades y Sanciones**

**Artículo 20.-** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento, en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, será sancionado en términos de las disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión de la Comisión y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

**Artículo Segundo.** El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Obra Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

**Artículo Tercero.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como consta en acta de su Sexta Sesión Ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil once.**

**M. en D. Marco Antonio Morales Gómez**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(RUBRICA).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
CONSEJERO CIUDADANO  
(RUBRICA).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
CONSEJERA CIUDADANA  
(RUBRICA).

**Lic. Diana Mancilla Álvarez**  
CONSEJERA CIUDADANA  
(RUBRICA).

**Dr. Juan María Parent Jacquemin**  
CONSEJERO CIUDADANO  
(RUBRICA).

**C. Juliana Felipa Arias Calderón**  
CONSEJERA CIUDADANA  
(RUBRICA).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
VERACRUZ, VERACRUZ  
E D I C T O

Por este medio y con fundamento en lo que dispone el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Veracruz, de Ignacio de la Llave, se le hace saber al público en general que ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial sito en la Avenida Independencia No. 950 altos, zona centro en esta Ciudad y Puerto de Veracruz, acudió la C. María de los Angeles García Ruiz denunciando la Sucesión Intestamentaria No. 907/2010 a bienes de sus hermanos Luis o Luis Antonio García Ruiz, Rosa Aurelia o Rosa García Viuda de León y Gildardo Ruiz Oropeza, quienes fallecieron respectivamente el diecinueve de enero del año dos mil, diez de junio del año dos mil uno y diez de marzo de 1995 en la Ciudad de México y en la Ciudad de Veracruz, Ver., y por es conducto se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamar la herencia en el término de treinta días comenzando a contar dicho término a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación por dos veces de diez en diez días en los periódicos Diario Oficial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.-Se expide el presente a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-La C. Secretaria, Lic. Rosa Lidya Vázquez Sánchez.-Rúbrica.

606-A1.-8 y 22 junio.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT; S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ERNESTO KARAM GARCIA, expediente número 1014/2009. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, dictó varios acuerdos que en su parte conducente dicen: en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día nueve de mayo de dos mil once, día y hora señalados en el expediente número 1014/2009 para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado encontrándose en audiencia pública de derecho el personal del Juzgado integrado por el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda y el Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera con "... el C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones de la actora y como lo solicita no habiéndose presentado postor alguno en la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable al caso concreto se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, siendo postura legal la cantidad de \$3'399,120.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; debiendo prepararse la misma en los términos que se encuentra ordenado en autos respecto del inmueble hipotecado consistente en el departamento identificado como 1001 del conjunto en condominio conocido comercialmente como "Palmetto 32", ubicado en la carretera México-Huixquilucan número 180, construido sobre el lote de terreno 83 de la manzana V, del conjunto urbano denominado Bosque Real, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas características obran en autos, debiendo los posibles postores satisfacer lo previsto sobre el particular por la Ley, NOTIFIQUESE..." México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil once.-A su expediente

número 1014/2009 el escrito de la parte actora... "por otra parte, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente.-Notifíquese...."

Edictos que deberán publicarse: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 13 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

2396.-10 y 22 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

QUIRINO CINTA CAMACHO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, tramitado ante este Juzgado, bajo el expediente 190/2011, demanda de DAVID OLVERA REYES y MARIA MAGDALENA GARCIA PEDRAZA DE OLVERA. Las siguientes prestaciones: La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en el lote número 9, manzana 89, de la calle Bosques de Mauritania número 27 "CH", Departamento 5, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 60.65 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al sur: 8.83 metros con lote 10; al poniente: 5.64 metros con vacío del jardín; al poniente: 1.835 metros con su patio de servido; al norte: 4.10 metros con departamento 06; al oriente: 1.12 metros con su vestíbulo; al norte: 4.80 metros con el mismo vestíbulo; al oriente: 6.36 metros con vacío del área común abierta; ABAJO: 60.65 metros cuadrados con departamento 03; ARRIBA: 60.65 metros cuadrados con azotea; patio de servicio techado, superficie: 5.00 m2. al sur: 2.87 metros con vacío del jardín; al poniente: 1.835 metros con lote 22; al norte: 2.87 metros con patio del departamento 06; al oriente: 1.835 metros con su propio departamento. ABAJO: 5.00 metros con departamento 03; ARRIBA: 5 M2. con azotea. VESTIBULO. Superficie: 5.35 M2; al sur: 4.80 metros con su departamento; al poniente: 1.12 metros con el mismo departamento; al norte: 4.80 con vestíbulo del departamento 06; al poniente: 1.12 metros con vacío del área común abierta. ABAJO: 5.35 M2. con departamento 03; ARRIBA: 5.35 M2. con azotea. Cajón de estacionamiento. Superficie 13.75 M2. al sur: 5.50 metros con cajón 6; al poniente: 2.50 metros con área común abierta; al norte: 5.50 metros con la misma área; al oriente: 2.50 metros con cajón de visitante. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 22 de diciembre del 2009, celebró contrato de compraventa privado con los señores DAVID OLVERA REYES y MARIA MAGDALENA GARCIA PEDRAZA DE OLVERA, respecto del inmueble descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 215, volumen 27, libro segundo, sección primera de fecha 19 de abril de 1988, como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 43184, expedida por el Licenciado MANUEL BORJA MARTINEZ, Titular de la Notaría Pública Número 36 del Distrito Federal. Que pagó a los demandados la cantidad de \$320,000.00 en una sola exhibición a la firma del contrato de compraventa, y que habita el inmueble en compañía de su familia desde el 22 de diciembre del 2009, que los

demandados le hicieron entrega de la documentación que acredita la propiedad de dicho inmueble, consistentes en la escritura pública 43,184 y la escritura de cancelación de hipoteca número 45,405, con las cuales acreditaron los demandados la legitimación para vender el mismo. Por lo que se ve en la necesidad de acudir a la presente vía ya que no localiza a los demandados, que cuando le vendieron el inmueble se comprometieron a otorgar la correspondiente escritura y hasta la fecha han omitido hacerlo ya que no los localiza. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-Validación.-Auto de fecha tres de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

360-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de mayo del año dos mil once.

Por este medio, se hace saber que FELICITAS GALVEZ SIBAJA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 146/2011, Juicio Oral Familiar, en contra de FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: Disolución del vínculo matrimonial y liquidación de la sociedad conyugal, bajo las siguientes consideraciones:

1. Manifiesta que en fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, contrajo matrimonio civil con el señor FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.
2. Durante su matrimonio, procrearon un hijo de nombre YAYR REVUELTA GALVEZ.
3. Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Playa Azul, número veintisiete, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia de su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, únicamente el menaje de la casa.
5. Manifiesta que al inicio su vida conyugal empezó armónica, pero con el tiempo se fue deteriorando, hasta que no

se entendieron y el demandado tomó la decisión de abandonar el domicilio conyugal en el mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, llevándose consigo sus cosas personales y desde esa fecha no han hecho vida marital.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, se ordenó notificar a FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que el plazo de treinta días para contestar la demanda comenzará a correr a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo. 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Fecha del Acuerdo: diecisiete de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

357-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GERMAN ESTRADA LOPEZ.

MARTIN CHAVEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 402/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y GERMAN ESTRADA LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., demando la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 11, de la manzana 55, Súper Manzana 2, del Fraccionamiento o Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- Del señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario, por ser la persona que me entregó la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. HECHOS.- Que el actor se encuentra en posesión del lote motivo de controversia, desde el 21 de junio de 1998, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Que el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.00 metros con lote 12; al sur: 12.00 metros con calle; al oriente: 7.00 metros con lote 10, y al poniente: 7.00 metros con calle Valle Perdido, con una superficie de 84 metros cuadrados. Que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 1082, del volumen 366, del libro primero, sección primera de fecha 8 de febrero de 1978, como se acredita con el certificado de inscripción. Que ha construido algunas edificaciones en el inmueble objeto de litis, ante la vista de todos los vecinos, así como paga las contribuciones de los impuestos prediales. Que el señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, adquirió el inmueble materia del presente juicio, por parte de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., el cual se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre los mismos, extendiendo la constancia de no adeudo a favor del señor GERMAN ESTRADA LOPEZ. Que la causa generadora de su posesión es el contrato de compraventa

privado celebrado con el señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, el día veintiuno de junio de 1998, fecha en que le fue entregada la propiedad y posesión del inmueble, por el cual pagó la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. Que en virtud de haber cumplido los requisitos de ley, demanda en esta vía, que ha adquirido derechos de propiedad ya que posee el citado inmueble con los requisitos de ley. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado GERMAN ESTRADA LOPEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de mayo de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario.-Rúbrica.

361-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., la usucapión en el expediente número 1221/2010, respecto del inmueble ubicado en: lote 59 A, manzana F del Fraccionamiento El Chamizal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 191.52 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.36 metros linda con lote 58 A; al sur: 27.36 metros linda con lote 60 A; al oriente: 7.00 metros linda con calle Durango y al poniente: 7.00 metros linda con lote 49 A. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, adquirió mediante contrato de promesa de venta celebrada con BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.C., el inmueble ubicado en lote 49 A, actualmente 59 A, manzana F, del Fraccionamiento El Chamizal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho contrato de compraventa es el número 122; asimismo, manifiesta ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, que los primeros 64 recibos aparecen a nombre de JORGE ALBERTO GONZALEZ CHAVEZ, por ser la persona que le vendió el bien inmueble materia de la litis, sin embargo, dicha persona le otorgó la cesión de derechos ante la vendedora denominada BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.A. y los 65 recibos en adelante salen a su nombre; el bien inmueble que pretende usucapir es el ubicado en manzana F, lote 59 A, manifestando bajo protesta de decir verdad que anteriormente el predio era ubicado como el lote 49 A, pero en el contrato de promesa de venta número 122 aclara y refiere entre paréntesis que actualmente es el lote 59 A y señala las colindancias actuales, manifestación que se hace para acreditar que el lote correcto y actual es el 59 A, mismo que fue pagado en su totalidad ya que en los recibos señala lote 49 A Manzana F,

Fraccionamiento Chamizal, haciendo referencia el pago del contrato número 122, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C. En fecha ocho de enero del año mil novecientos ochenta, ENRIQUE RODRIGUEZ PEREA, efectuó contrato de promesa de compraventa con BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.C., respecto del inmueble antes descrito, mismo que ha poseído en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión, de buena fe de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, señala tal acto jurídico como la causa generadora de su posesión y que tiene la posesión del mismo desde que celebró contrato de promesa de compraventa, dicho inmueble se encuentra al corriente de los pagos contribuciones municipales; es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión. Y por vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil once se emplaza a ésta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticinco de mayo de dos mil once.-Validación: fecha que ordena publicación 17 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

358-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE VERGARA DE CRUZ. Por este conducto se le hace saber que EUDELIA SOLÓRZANO HERNANDEZ; le demanda en el expediente número 387/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: 1).- De la hoy demandada, la señora GUADALUPE VERGARA DE CRUZ, la propiedad por usucapión del lote 19, de la manzana 222 de la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y que mide y linda al norte: en 17.00 metros con lote 18, al sur: 17.00 metros con lote 20; al oriente: 09.00 metros con lote 44, al poniente: 09.00 metros con calle El Capiro; 2).- La cancelación correspondiente, de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que existe a favor de la demandada, la señora GUADALUPE VERGARA DE CRUZ y se realice la inscripción de la sentencia que se emita en el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: 1) Como lo acredito con copias certificadas expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble en controversia se encuentra inscrito a favor de la demandada GUADALUPE VERGARA DE CRUZ, bajo la partida 82, del volumen 29, del libro primero, sección primera de fecha veintiuno de septiembre del año 1970 y que se anexa en el presente escrito; 2) En fecha 04 de febrero de 1998 celebramos contrato de compraventa con la demandada, respecto del lote del terreno número 19, de la manzana 222 de la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y que mide y linda al norte: en 17.00

metros con lote 18; al sur: 17.00 metros con lote 20; al oriente: 09.00 metros con lote 44, al poniente: 09.00 metros con calle El Capiro, acto que tuvo como testigos a las CC. ANGELICA EVANGELISTA ZETINA y MARICELA BAENA LOPEZ, documento que exhibo en original en la presente demanda; 3) A partir de la fecha de celebración del contrato la hoy demandada me entregó la posesión del inmueble materia del presente juicio, por lo que desde ese día, hasta la interposición de la presente demanda lo he poseído de manera ininterrumpida; 4) Desde el momento en que entre a poseer dicho terreno, lo he venido haciendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario del lote de terreno cuya usucapión demanda; 5) Por los motivos antes expuestos y porque considero que reúno los requisitos para que pueda operar la usucapión a mi favor dicho predio, es por lo que acudo en la presente vía para que en sentencia definitiva se declare a la suscrita propietaria del inmueble del presente juicio. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a GUADALUPE VERGARA DE CRUZ, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Elo para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
359-B1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

RAMON, HERIBERTO, LEONOR, YOLANDA, TERESA y ANA MARIA DE APELLIDOS MEDINA HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 681/2010, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de RAMON MEDINA GOMEZ y CRUZ HERNANDEZ VAZQUEZ, denunciada por CARLOS MEDINA HERNANDEZ y GUSTAVO MEDINA ZEPEDA, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha treinta de junio del año dos mil diez, los de cuyos fallecieron el día veintiséis de octubre de dos mil y diecinueve de mayo del dos mil ocho, respectivamente, los cuales tuvieron su último domicilio en calle 24 de Febrero, número diecisiete, Colonia Altamira, Código Postal 53700, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que vivieron en unión libre procreando trece hijos de nombres LEONOR, ELOISA, YOLANDA, TERESA, ANA MARIA, BEATRIZ, JOSE, DAVID, FRANCISCO, CARLOS, RAMON, HERIBERTO y MIGUEL de apellidos MEDINA HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de RAMON, HERIBERTO, LEONOR, YOLANDA, TERESA y ANA MARIA de apellidos MEDINA HERNANDEZ, y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de RAMON, HERIBERTO, LEONOR, YOLANDA, TERESA y ANA

MARIA, de apellidos MEDINA HERNANDEZ en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días para que justifiquen sus derechos hereditarios. Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE AL CODEMANDADO "OTTO DAHL".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 175/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANTONIA GARCIA MIJANGOS, en contra de OTTO DAHL y JOSE TREJO, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado OTTO DAHL demandando las siguientes prestaciones: A).- Ad Causam: De OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Avenida las Minas, sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de (199.50 ciento noventa y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 6 años, de manera pacífica, continua pública y de buena fe, B).- Ad Procesum: Del señor JOSE TREJO, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 24 de septiembre del año dos mil tres, respecto del bien inmueble, ubicado en Avenida Las Minas sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del bien inmueble que ahora prescriben a mi favor en forma positiva, C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria, respecto del inmueble materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Instituto de la Función Registral a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de OTTO DAHL, E).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en

esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, junio uno de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

SRAS. LUCINA ACEVEDO GARCIA y ANGELA GARCIA VEGA.

La actora GUADALUPE SERRATO VELARDE, ha promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1168/2010, por su propio derecho, en la Vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, la pérdida de la patria potestad sobre los menores OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad definitiva que detentan sobre los menores OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la actora, sobre sus menores nietos de nombres OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, C).- El pago de gastos y costas que genere el procedimiento. Fundando su demanda en los siguientes hechos: "Que la hoy actora es abuela paterna de los menores OSVALDO y MARIO ERIC de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, quienes en la actualidad cuentan con diecisiete y quince años respectivamente que en fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho falleció el padre de sus menores nietos el señor MARIO RAMIREZ SERRATO, que con fecha cinco de enero del año dos mil, la madre de sus menores nietos LUCINA ACEVEDO GARCIA en fecha cinco de enero del año dos mil, manifestó que le dolía la cabeza y que acudiría a la farmacia, siendo aproximadamente las seis de la tarde, que su menor hijo de nombre OSVALDO RAMIREZ, le refirió que la acompañaba, siendo la actitud de la hoy demandada agresiva con su hijo y que voz enérgica le manifestó que no, que no tardaría, por lo que dieron las siete, ocho, nueve de la noche y la hoy actora en compañía de su hijo salieron a buscarla obteniendo resultados negativos, que posteriormente días después su contraparte le comunicó a la hoy actora que le dejaba a sus hijos ya que iniciaría una nueva relación sentimental, por lo que desde esa fecha jamás se comunicó con los menores, ni su abuela materna ANGELA GARCIA VEGA, ni con familiar alguno de su contraparte". Y con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procedase a emplazar a juicio a LUCINA ACEVEDO GARCIA y ANGELA GARCIA VEGA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a las codemandadas referidas que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, prevéngaseles a fin de que, señalen domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el veintisiete de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, 27 de abril del 2011.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

THALIA MYRTALA RUELAS PEREZ, por su propio derecho demandando a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. "BANOBRAS S.N.C., FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA VIVIENDA RURAL "INDECO" Y UNIDAD DE PROMOCION VOLUNTARIA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, en el expediente marcado con el número 49/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaratoria judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva de una fracción de 2,376.00 m2, del inmueble actualmente conocido e identificado catastralmente como la manzana 7, calle Convento del Carmen sin número, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, zona escolar en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que se segrego del predio conocido anteriormente como El Panteón, ubicado al poniente del patio de clasificación de los Ferrocarriles Nacionales de México, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir, c).- El pago de gastos y costas, lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos:

El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida 945, volumen 325, libro primero, sección primera, la fracción del inmueble materia de la litis, actualmente es conocida e identificada catastralmente como la manzana 7, calle Convento del Carmen sin número, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, Zona Escolar, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que se segrego del predio conocido anteriormente como El Panteón, ubicado al poniente del patio de clasificación de los Ferrocarriles Nacionales de México, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la fracción del inmueble materia de la litis actualmente es conocida e identificada catastralmente como la manzana 7, calle Convento del Carmen sin número, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, Zona Escolar, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 66.25 metros con Escuela de Educación Especial, al sur: en 72.29 metros con Escuela Primaria Jesús García, al oriente: en 32.54 metros con Avenida Paseo del Ferrocarril, al poniente: en 32.73 metros con calle Convento del Carmen, superficie total del terreno de 2,376.00 m2. En fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita celebró contrato de donación con la unidad de promoción voluntaria de Ferrocarriles Nacionales de México, a través de la C. CECILIA MORA DE GOMEZ Z., quien en ese entonces fungía como su vocal ejecutiva de promotoras sociales voluntarias respecto del inmueble materia del presente, donde adquirí la propiedad los

derechos y las obligaciones del inmueble de referencia, por lo que desde ese entonces lo he venido poseyendo en calidad de propietaria a título de dueño y en forma pacífica, con los atributos legales de ser una posesión en concepto de propietario de buena fe continua, pacífica y pública, desde el día tres de octubre del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita construyó en el mismo y con ayuda del grupo de promotoras voluntarias el Jardín de Niños denominado "Centro de Formación Social y Cultural", así mismo, desde el día en que me fue otorgada la posesión del inmueble la suscrita me he hecho cargo de todos y cada uno de los gastos que genera el mismo. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados UNIDAD DE PROMOCION VOLUNTARIA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA VIVIENDA RURAL "INDECO", Y ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente emplácese a los demandados UNIDAD DE PROMOCION VOLUNTARIA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA VIVIENDA RURAL "INDECO", Y ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto auto de fecha doce de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

621-A1.-13, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 54/2001.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PATRICIA VAZQUEZ MUÑOZ y PEDRO MORALES FUENTES. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado con fecha diecinueve de mayo del año dos mil once, señaló las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del departamento ó área privativa número cuatrocientos dos (402), del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número (04), construido sobre el lote de terreno marcado con el número cero cero dos (002), fracción cuatro romano (IV), del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcóyotl", ubicado en la calle Cuexcomatl sin número, Colonia San Lorenzo, Municipio de

Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: en 6.05 m con muro de colindancia con el edificio 3 del conjunto; en 2.80 m con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.10 m con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.85 m con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 1.55 m con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 5.70 m con la vivienda 4 401 del mismo edificio; en 1.55 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 0.50 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 4.20 m con fachada a pozo del luz del edificio; en 3.35 m con fachada a pozo de luz del edificio; en 1.70 m con fachada a pozo del luz del edificio; en 60.61 m con la vivienda 4 302; en 60.61 m con azotea, zona común del edificio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose convocar postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de ese Juzgado. México, D.F., a 30 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

2398.-10 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 947/1994.  
SECRETARIA "A".  
EDICTO CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, hoy JAVIER RIZO MOYA en contra de GEORGINA VERONICA GARCIA MONROY, expediente 947/1994, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de mayo dos mil once.

A sus autos del expediente 947/1994 el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el RETORNO BOSQUES DE CAOBAS NUMERO 1-B, MANZANA 51, LOTE 1, P/INTERMEDIA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION COACALCO, C.P. 55717, ESTADO DE MEXICO, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "DIARIO LA CRONICA", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad; y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de COACALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad; asimismo se tiene por autorizada a la persona que indica para los fines que precisa. Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario la Crónica". México, D.F., a 17 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

356-B1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio de Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por LOREDO ORDÓÑEZ ENRIQUE en contra de EUMEO RENE GARRIDO CUETO, expediente número 506/08, el C. Juez Septuagésimo Cuarto Civil, dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, ante el C. Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad Licenciado JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada ROSA MARIA FRANCO TELLEZ, se hace constar que se encuentra presente la parte actora LOREDO ORDÓÑEZ ENRIQUE, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 070960371 expedida por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado patrono Licenciado MANUEL AYALA ESCOBAR quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 179495 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y se hace constar que no se encuentran presentes la parte demandada ni persona alguna que legalmente la represente a pesar de haber sido voceadas por tres ocasiones consecutivas. EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. Enseguida la Secretaría de Acuerdos da cuenta a la C. Juez con una promoción presentada ante este Juzgado el veinte de los corrientes, las que se acuerda como sigue: A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por exhibidos las publicaciones de edictos ordenados en autos, para los efectos legales a que haya lugar. La Secretaría de Acuerdos, hace constar y por ende certifica que durante la media hora de espera no ingreso promoción alguna por medio de la cual comparezca algún otro postor a la presente diligencia, por informes de la C. Encargada del Archivo, así como de la C. Encargada de la Oficialía de Partes de este Juzgado. Transcurrido la media hora no se admiten postores. Acto continuó en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado patrono manifiesta: Que virtud de que no han comparecido postores a esta audiencia de remate, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, solicita se saque a remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo en los términos de Ley el inmueble embargado en autos. EL C. JUEZ ACUERDA. Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto su abogado patrono, se ordena sacar en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción al tipo, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle cerrada de Mar Blanco número diecisiete, lote trece, manzana cuarenta y ocho, Colonia Fraccionamiento Lomas Lindas Primera Sección, Código Postal 52947, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; siendo precio de avalúo la cantidad de UN MILLON CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario de México, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, Gaceta del Estado de México, Receptorías de Rentas y en los tableros del Juzgado exhortado, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con

fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y se señalan las once horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo. Con lo que concluye la presente diligencia siendo trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando en ella los que intervinieron, en unión del suscrito Juez, y Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Josefina Burgos Araujo.-Rúbrica.

615-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GUZMAN RAMIREZ GRECIA y otro. Exp. 913/06, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de veinticuatro de febrero y diecinueve de mayo de dos mil once, ordenó lo siguiente: para que tenga verificativo a audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año en curso. respecto del inmueble ubicado en la: vivienda número 98, del condominio número 2, del lote número 2, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble la cantidad que arrojó el avalúo que obra de la foja 241 a la 253 de los presentes autos, la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes este es: \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la señalada como base para dicho remate o sea \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, el periódico EL SOL DE MEXICO, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL y en los lugares de costumbre de aquella jurisdicción.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado. Así como en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL y en los lugares de costumbre de aquella jurisdicción.-México, D.F., a 27 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

2395.-10 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 509/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve EDUARDO TEODORO MARTINEZ OSNAYA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar a IGNACIO SANCHEZ RIVERA y CONCEPCION VIGUERAS VELAZQUEZ, por medio de edictos, para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto a las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado y que por ende he adquirido la propiedad en mi favor respecto del lote de terreno ubicado en la calle Lucas Alamán número 119-B, Colonia La Retama en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.93 metros colinda antes con la parte restante que reserva la propiedad del declarante, ahora con el señor Juan Marcelo; al sur: 14.54 metros colinda con la señora Margarita Chávez y 10.30 metros con la señora Sofía Tinoco; al oriente: 5.80 metros colinda con la calle Lucas Alamán y 5.45 metros con la señora Margarita Chávez; al poniente: 11.74 metros colinda antes con propiedad privada a favor de Ignacio Sánchez Rivera ahora con la señora Sofía Tinoco. B).- La cancelación parcial de la inscripción a favor del C. IGNACIO SANCHEZ del terreno descrito con anterioridad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, bajo la partida número 1197, volumen 424, libro primero, sección primero, sección primera, de fecha 18 de octubre de 2000. C).- La inscripción a favor del suscrito del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedores del contenido de la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución durante el plazo aludido, apercibiéndoles que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en la Ciudad de Toluca, el 12 de mayo del año 2011.-Auto de fecha cuatro de mayo de 2011.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2262.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUAN ROBLES RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que BRIGIDO JUAREZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 80/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión, del lote de terreno número 06, de la manzana 196, ubicado en calle 18, número 19, de la Colonia El Sol en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que lo posee desde el 20 de enero de 2006, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, además de la cancelación y tildación de la

inscripción del registro que aparece a favor de la parte demandada y la nueva inscripción a su favor, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 20 de enero de 2006, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado en forma escrita por la cantidad de \$ 700,000.00, que fue pagada totalmente al vendedor en esa misma fecha, entregándole en ese momento dicho vendedor la posesión material del inmueble, conviniendo que en un término de treinta días comparecerían ante un Notario Público para tirar la escritura correspondiente, sin embargo, dicho demandado nunca regreso. Agrega que el bien inmueble que pretende usucapir cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote 05; al sur: en 20.75 metros con lote 07; al oriente: en 10.00 metros con lote 19; al poniente: en 10.00 metros con calle 18. Y que lo posee desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa aludido y siempre y en todo momento ha sido en concepto de propietario, siendo así conocido por todos sus vecinos y la gente en general, de buena fe al haberlo adquirido mediante compraventa, en forma continua porque desde que tiene la posesión nunca la ha abandonado, así mismo manifiesta que ha realizado mejoras en el bien inmueble como son haber construido más cuartos, bardas, además ha colocado puertas, ventanas, cristales, pintado, pagado cooperaciones, entre otras mejoras que se encuentran en el bien inmueble causa de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Acuerdo de fecha once (11) de mayo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

333-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE e ISIDRA HERNANDEZ DE GAMA, se le hace saber que ALEJANDRO TORRES LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 14/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 25 veinticinco, manzana 42 cuarenta y dos, Colonia Evolución, super 24 veinticuatro, número oficial 389 trescientos ochenta y nueve, calle Fuente de Diana, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.30 ciento cincuenta y tres metros treinta centímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 24; al sur: 16.80 metros con calle Quinta Avenida; al oriente: 9.15 metros con lote 50; al poniente: 9.10 metros con calle Fuente de Diana, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, ALEJANDRO TORRES LOPEZ celebró contrato privado de compra venta con ISIDRA HERNANDEZ DE GAMA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que

ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once.- Auto de fecha: dieciséis de mayo del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

334-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

JOSE LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ o LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ.

En autos del expediente número 308/2010, del índice de este Juzgado, IRMA LOPEZ ZAVALA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el cumplimiento del convenio de cesión de derechos celebrado el veintitrés de agosto del dos mil siete, como consecuencia de ello el otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la propia actora, del cincuenta por ciento que le corresponde del bien inmueble identificado con el lote de terreno trece, manzana cuatro, Colonia Progreso de Oriente, ubicado en calle Ruiz Cortínez, esquina con Avenida Riva Palacio, Chimalhuacán, Estado de México, puesto que el demandado cedió a la actora su cincuenta por ciento que le correspondía sobre el inmueble mencionado, el que se encuentra escriturado a nombre de IRMA LOPEZ ZAVALA DE MARTINEZ, como casada, según escritura pública número 643, volumen 13, ordinario de fecha 15 de enero de 1995, le corresponde al demandado cumplir con lo convenido y como voluntariamente se niega hacerlo por ello se le demanda el cumplimiento del convenio por virtud de la liquidación de la sociedad conyugal, que se dio por terminada por sentencia definitiva dictada en el expediente número 767/2008, para el caso de no asistir la autoridad del conocimiento lo hará en su rebeldía. Por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publicación que será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los veinticinco días de mayo de dos mil once.-Doy fe.- Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de mayo de 2011.- Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

335-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

ALBERTO CARBAJAL CARBAJAL y MARIA INES LOPEZ MARTINEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio en la Vía Ordinaria Mercantil, bajo el expediente número 1291/2010, promovido por CARLOS CALLEJAS ROSAS en contra de ALBERTO CARBAJAL CARBAJAL y MARIA INES LOPEZ MARTINEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El pago inmediato de la cantidad de \$ 363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), por concepto de la suerte principal, que corresponde a la suma de las cantidades prestadas por el suscrito a los ahora demandados. B).- El pago de los intereses a razón del tipo legal respecto de la cantidad prestada de \$ 83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo. C).- El pago de los intereses a razón del 5% mensual, respecto de la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se han causado y se sigan causando, hasta la total solución del presente juicio. D).- La autorización de vender los bienes inmuebles identificados como lote 21, de la manzana 3, del predio denominado "Temesco" y del lote 22, de la manzana 3, del predio denominado "Temesco", en la Colonia San José Las Palmas, Municipio La Paz, Estado de México, que se me otorgaron en garantía de pago por los ahora demandados. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a dieciséis de mayo del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

336-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

AURELIA HERNANDEZ AVILA, ROBERTO, JULIAN, NOE y BERNABE DE APELLIDOS ALVAREZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 711/2010, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de IGNACIO ALVAREZ GOMEZ, denunciada por ROSALIA EUGENIA ALVAREZ GOMEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil diez, el de cuyos falleció el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el cual tuvo su último domicilio en calle Alcatraz, lote 1, manzana 9, Colonia Ampliación Minas

Palacio, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue hijo de los señores FRANCISCO ALVAREZ LUNA y DELFINA GOMEZ VARGAS, el de cuyos vivió en concubinato con la señora AURELIA HERNANDEZ AVILA y de esa relación procrearon a ROBERTO, JULIAN, NOE y BERNABE de apellidos ALVAREZ HERNANDEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dichas personas y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de AURELIA HERNANDEZ AVILA, ROBERTO, JULIAN, NOE y BERNABE de apellidos ALVAREZ HERNANDEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días para que justifiquen sus derechos hereditarios. Asimismo se le previene a los herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales, fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de abril del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

578-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil once, dictado en el expediente 410/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre Divorcio Necesario, promovido CRISTINA LONGINOS GONZALEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a JOSE RAMON MALDONADO IPIÑA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda divorcio necesario, custodia de la menor LILIANA GUADALUPE MALDONADO LONGINOS, fundando su demanda en los siguientes hechos que en fecha diecinueve de enero del dos mil uno, el señor JOSE RAMON MALDONADO IPIÑA y la suscrita contrajeron matrimonio civil en Temoaya, Estado de México, bajo régimen de sociedad conyugal, establecieron hogar conyugal en San Pedro Arriba, segunda sección, domicilio conocido en el camino rumbo a Fábrica María, Municipio de Temoaya, Estado de México. De dicho matrimonio nació la menor LILIANA GUADALUPE MALDONADO LONGINOS. Durante el tiempo que vivió con su cónyuge, no adquirimos bien alguno que forme parte de la sociedad conyugal y que sea materia de liquidación. El día veinte de marzo del dos mil cinco, a las trece horas p.m., aproximadamente el hoy demandado abandonó el hogar conyugal y ya no regresó a vivir en dicho lugar con la suscrita, circunstancia que prevalece a la presente fecha, razón por la cual el hoy demandado y la suscrita desde esa fecha veinte de marzo del dos mil cinco y hasta la fecha hemos habitado cada quien en diferentes domicilios, mi menor hija y la suscrita

seguimos habitando lo que fue nuestro hogar conyugal veinte del veinte de marzo del dos mil cinco, y por lo que respecta al hoy demandado ignoro en donde haya habitado, pues desde que abandonó el hogar conyugal no me dijo a donde se dirigía y por eso ignoro su domicilio, debido a que desde la fecha antes mencionada se deslindo de nosotras, no teniendo ningún tipo de noticia ni comunicación de su parte e ignoró su paradero, ya que desde hace más de cinco años, ya no vivimos juntos, por lo que desde el día domingo de marzo del dos mil cinco y hasta la fecha, la suscrita ha ejercido la guarda y custodia de mi menor hija menor LILIANA GUADALUPE MALDONADO LONGINOS dándole en todo momento los cuidados, atenciones y alimentos que requiere dicha menor, por lo que solicito la guarda y custodia, en forma provisional mientras dure el procedimiento y de manera definitiva al dictarse la sentencia que resulta el presente caso. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Auto de fecha nueve de mayo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

2251.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber a FULGENCIA ROGEL MENDOZA, que en el expediente número 345/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JACOBO CASTREJON VARGAS en contra de FULGENCIA ROGEL MENDOZA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha catorce de enero del año en curso, se le emplaza a FULGENCIA ROGEL MENDOZA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el

Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha catorce de enero del dos mil once.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2256.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

ANTONIO VENCES y/o QUIEN EN SU PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACION SE CREA CON DERECHOS, COMO COLINDANTE DEL LADO ORIENTE DEL PREDIO A DESLINDAR.

Por su propio derecho en el Juicio de Apeo y Deslinde, dentro del expediente 238/10, promovido por ARTURO MEDINA TIRADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL de DAVID RICARDO DE LA GARZA LEAL, quien a su vez es Apoderado de CECILIA HUITRON PAREDES, el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de apeo y deslinde; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el sur de Temascaltepec, México con una superficie aproximada de 3-23-48.609 hectáreas, en el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Temascaltepec, México bajo la partida 10281, del volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de 1983, en consecuencia mediante notificación personal, hágase saber al colindante para que en el plazo de tres días exhiba el título o documento que acredite su posesión y nombre perito si quiere hacerlo; el cual deberá ser protestado en este Juzgado para los efectos de aceptación y protesta del cargo antes del día y hora señalados con antelación se ordenó la publicación mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en la población. Temascaltepec, México a nueve de mayo de dos mil once.-Auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2257.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber a MA. DE LA LUZ SERANO GARCIA.

Que en el expediente número 387/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTIN POPOCA MARTINEZ en contra de MA. DE LA LUZ SERANO GARCIA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se le emplaza a MA. DE LA LUZ SERANO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2258.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber a ERNESTINA MORA BENITEZ, que en el expediente número 09/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JAIME ALBARRAN MARTINEZ en contra de ERNESTINA MORA BENITEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se le emplaza a ERNESTINA MORA BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil once.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2259.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA ambas de apellidos BERLANGA GUZMAN.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 104/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por HECTOR GERARDO BERLANGA RENDON, en contra de CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA ambas de apellidos BERLANGA GUZMAN, de quienes reclama la siguiente prestación: La cesación de la pensión alimenticia que por mandamiento del Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, Estado de México, hasta ahora ha venido proporcionando a sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN.

Basándose en los siguientes hechos: Mediante sentencia de fecha dos 02 de junio de mil novecientos noventa y cuatro 1994, dictada en el expediente de divorcio por mutuo consentimiento en el expediente número sesenta y cuatro 74/diagonal mil novecientos noventa y cuatro 1994, radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, tal y como lo acredita con las copias certificadas expedidas por dicho Juzgado por convenio, donde se condeno al actor a proporcionar a sus hijas CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN por conducto de la señora CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, una pensión alimenticia equivalente al quince 15% por ciento, sin prestaciones, del salario que percibe como empleado del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se han estado practicando los descuentos correspondientes y se han entregado a la que fue su cónyuge; por otro lado aclara que, mediante las modificaciones al convenio celebrado acordaron que su hijo de nombre HECTOR JOAQUIN de apellidos BERLANGA GUZMAN, desde el trámite de divorcio ha vivido con el actor y que queda al cuidado del promovente como hasta el momento lo ha cumplido, pues su madre CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, prefirió estar al cuidado de sus hijas CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, pues su hijo HECTOR JOAQUIN, padece un síndrome denominado SHEKEL teniendo como resultado que necesite ayuda para realizar actividades, pues tiene un retraso mental moderado e hipotrofia muscular generalizada entre otros; tal y como lo demuestra con el formato de dictamen de beneficiario incapacitado, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo; manifiesta que sus hijas de nombres CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, habían venido viviendo con su madre CLAUDIA GUZMAN FERNANDEZ, a quienes por la irresponsabilidad de esta al no cuidarlas debidamente, la primera ha contraído matrimonio y además ha de que ha cumplido la mayoría de edad; asimismo, manifiesta que la segunda de sus hijas a los dieciséis años ha sido madre soltera, anexando acta de nacimiento de su menor hijo de nombre SANTIAGO GAEL de apellidos BERLANGA GUZMAN; y que a la fecha en el mes de noviembre del año pasado cumplió la mayoría de edad.

Manifestando que todo lo anterior ha cambiado las circunstancias del hecho en que se fundó la sentencia definitiva mencionada con anterioridad, pues sin que fuera enterado por lo que fue su esposa, de lo que estaba pasando con sus hijas y lejos de ponerle al tanto de la conducta y desenvolvimiento de ellas, hasta la fecha lo ha ocultado y sin embargo sigue cobrando la pensión alimentaria puntualmente; cuando tiene la necesidad de atender a su hijo HECTOR JOAQUIN de apellidos BERLANGA GUZMAN por la incapacidad que tiene y ese dinero le hace falta para que asista a escuelas especiales, para recibir la atención adecuada, considerando que sus hijas no tienen la necesidad de recibir pensión alimenticia, por lo narrado anteriormente, se ve precisado a instaurar demanda por considerar que han dejado de necesitar los alimentos y para el efecto de que se cese la obligación alimentaria que tiene con sus hijas de nombres

**CLAUDIA ASHLY y MARIA FERNANDA de apellidos BERLANGA GUZMAN, que quienes resultan demandadas en el presente juicio.**

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 23 veintitrés días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de 17 diecisiete de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2271.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ESPERANZA ZUBIRIA ALANIS y JOSE MANUEL DE JESUS ALANIS, se les hace de su conocimiento que OSCAR ZUBIRIA MANZANO, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 815/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial, se declare que ha operado la usucapión en su favor respecto del predio y usufructo constituido sobre el bien inmueble, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, identificado como lote trece, manzana veintiséis del Fraccionamiento "El Dorado", antes "Loma Campestre de San Javier", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote doce, al sur: 20.00 metros con lote catorce, al este: 08.00 metros con calle de La Palma, al oeste: 08.00 metros con lote treinta y seis, B).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo. C).- Como consecuencia de lo anterior se declare procedente su acción mediante la resolución que se sirva dictar su Señoría y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

Por lo cual publíquense edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Bernardo Alvarez Morales, Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

583-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 792/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencia de información de dominio promovido por MARIA CARMEN REYES GARCIA, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.00 metros con Emiliano Reyes García y Luis García Nieto; al sur: 14.00 metros (privada sin nombre), al oriente: 14.00 metros con (privada sin nombre), y al poniente: 14.00 metros con Emiliano Reyes García y Luis García Nieto, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de junio del dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2526.-17 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente: 143/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por FIDEL SEGUNDO LINARES, mediante auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjettiva Civil aplicable.

**RELACION SUSCINTA**

1.- Por medio del escrito de cesión de derechos de fecha veinte de enero del año de mil novecientos sesenta y nueve 1969, FIDEL SEGUNDO LINARES, adquirió de FAUSTINO LINARES, el predio que se encuentra bien ubicado en Barrio de Cruz Alta, de la Comunidad de Santa Rosa de Lima, El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros colinda con Canal de Riego, al sur: 22.23 metros colinda con el señor Manuel Martínez Ramírez, al oriente: 35.50 metros colinda con carretera Santa Rosa de Lima, Barrio El Gigante, al poniente: 22.50 metros colinda con Julio Montes, con una superficie aproximada de setecientos cincuenta y cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados 754.65 m2.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los seis 06 días del mes de mayo del dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo de dos mil once.-Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.-Rúbrica.

2527.-17 y 22 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DOMINGUEZ SALINAS ARACELI, JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ y FRANCISCA SALINAS SAMANO, del expediente número 1261/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha once de mayo del año dos mil once, señaló las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado lote número dos de uso agrícola, resultante de la subdivisión del lote de terreno de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Bartolo del Llano, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Rumbo de México", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado C. Juez competente en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 17 de mayo del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

2397.-10 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 308/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ALVAREZ PICHARDO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colinuancias: al norte: 75.00 metros con Leonardo Alvarez Pichardo y Gregorio L. Alvarez Pichardo; al sur: 50.00 metros con camino a San Nicolás; al oriente: en dos líneas de 30.00 y 40.00 metros con barranca seca; y al poniente: 55.00 metros con Ascensión Pichardo, con una superficie aproximada de 2,465.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley,

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de

Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2532.-17 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 466/2011, promovido por REMEDIOS IRMA JIMENEZ GAMBOA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, de un predio denominado "La Coyotera" que adquirió por medio de contrato privado de compraventa de la señora MARGARITA VERA MERINO, inmueble ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 metros colinda con Maximina Vera Merino, al sur: 72.00 m colinda con sucesión de Rodolfo Pérez actualmente Maximina Vera Merino, al oriente: 16.20 m colinda con Julia Vera actualmente Maximina Vera Merino, al poniente: 16.50 metros colinda con calle General Arteaga.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a veintitrés de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2525.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 361/11, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ALVAREZ PICHARDO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 22.05 metros y 4.00 metros con Gregorio Alvarez; al sur: en tres líneas 6.50 metros, 10.00 metros, y 15.00 metros, con Leonardo Alvarez; al oriente: 30.00 metros con terreno que era de Candelaria Colín, y al poniente: dos líneas: 10.60 metros, con camino a San Nicolás y 10.00 metros con Gregorio Alvarez. Con una superficie aproximada de: 713.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2531.-17 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 514/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, promovido por JUAN CARLOS NOLASCO GRANADOS, tramitado ante este Juzgado en el que por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, respecto del predio ubicado en Avenida Nicolás Romero, número 51, Colonia Hidalgo, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 251.52 (doscientos cincuenta y uno punto cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 16.50 metros colinda con Avenida Nicolás Romero, al sur: 18.20 metros colinda con Ramón Oropeza, al oriente: 13.25 metros colinda con Juan Nolasco Miranda, al poniente: 12.70 metros y colinda con Silvina Rodríguez, con fecha siete de enero de dos mil, celebró contrato de compraventa con los señores CONCEPCION GRANADOS MONDRAGON y JUAN NOLASCO MIRANDA, el inmueble antes señalado, con la superficie, medidas y colindancias especificadas, desde la fecha en que adquirió lo ha venido poseyendo, de igual forma desde la fecha en que hizo el traslado de dominio lo ha venido realizando ininterrumpidamente los pagos anuales del predial. Ordenándose para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley. Se expide para su publicación a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

645-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

URIEL BUENDIA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 511/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Huihaxtla", ubicado en calle Miguel León sin número en San Juan Bautista Teacalco, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato privado de compraventa que celebró con la señora AMBROCIA SANCHEZ SANCHEZ, en fecha 16 de abril del año 2003, que desde esa fecha lo ha tenido en posesión de manera pacífica, continua e interrumpida, pública y a título de dueño, así como de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.40 metros con calle Miguel León, al sur: en dos líneas la primera 20.80 metros con Florentino Alcántara Mondragón y la segunda 46.00 metros con Florentino Alcántara Mondragón, al oriente: 121.00 metros con Petra Sánchez Contreras y Ana María González Cerón, al poniente: en dos líneas la primera 8.55 metros con calle Miguel León y la segunda 48.00 metros con calle Miguel León, con una superficie total de 5,333.17 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio.-Otumba, México, 10 diez de junio de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2524.-17 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

DEMANDADOS: ANSELMO GUZMAN RUIZ y JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 771/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por RAUL GUZMAN DIAZ, en contra de ANSELMO GUZMAN RUIZ y JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la manzana 10, lote 4, Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda se ejercita. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado y para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 79, volumen 660, libro 1, sección 1. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho: 1).- Con fecha 26 de enero de 1998, adquirí mediante contrato de compraventa del señor JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA, el predio ubicado en la manzana 10, lote 4, Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo cual consta a diversas personas y se acredita con el anexo número 1. 2).- En la misma fecha en que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior se le pago se pacto que el precio de la operación de la compraventa fue el de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado al momento de la celebración del contrato. 3).- El predio ubicado en la manzana 10, lote 4, Colonia Emiliano Zapata Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colinda con lote 3; al sur: 40.00 metros colinda con lote 5 y 5 "A"; al oriente: 10.80 metros colinda con Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 11.50 metros colinda con Benito Juárez, con una superficie total de 446.00 metros cuadrados. 4).- Es el hecho de que a partir de la celebración del contrato de compra venta, se me hizo entrega del mismo, por lo que desde ese entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, mediante la adquisición por compraventa del señor JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA, tal como le consta a diversas personas, vecinos y familiares lo que se acredita en el momento procesal oportuno. 5).- Asimismo, y para la procedencia de la acción intentada obtuve del predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de ANSELMO GUZMAN RUIZ lo cual se acredita con el anexo número 2.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2426.-13, 22 junio y 1 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Exp. 462/28/2011, ALFREDO CARBAJAL ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina s/n, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 23.90 m con Fernando Torres Pineda; al sur: 24.17 m con Petra Linares Peña; al oriente: 12.30 m con Olga Alcántara Campos; al poniente: 12.27 m con calle Mina. Superficie aproximada de 292.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de mayo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 2364/100/2010, VIRGINIA ZAMUDIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Cerro Ojo de Agua", Santiago Tejocotillos, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Albina González Zea; al sur: 10.00 m con calle privada; al oriente: 15.00 m con Irma Mitre Chávez; al poniente: 15.00 m con Albina González Zea. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de mayo del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O S**

Exp. 696/33/11, ROSA MARIA RUVALCABA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Palma", actualmente calle La Palma, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con camino; al sur: 10.00 m colinda con Enrique Rosales; al oriente: 23.00 m colinda con el señor Israel; al poniente: 23.00 m colinda con Martín González Martínez. Superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 713/40/2011, NEREO VERONA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manuel Aldama sin número, de Guadalupe Yancuicatlapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.80 m y colinda con Paula Millán López; al sur: 14.00 m y colinda con privada de Aldama; al oriente: 14.00 m y colinda con calle Manuel Aldama; al poniente: 14.50 m y colinda con Cecilio Reyes. Superficie aproximada de 180.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 113504/960/2011, MAGDALENA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio La Cabecera 2ª Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Lucio González, actualmente Felipa Francisco Dolores; al sur: 10.00 m con Arturo Basilio de la Cruz; al oriente: 38.00 m con Pilar González Flores; al poniente: 38.00 m con Lucio González, camino y Matilde Daniel Colín, actualmente Felipa Francisco Dolores y Elia Nelida León Colín. Superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

---

Exp. 107701/915/2011, EMILIANO GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Cabecera 1ª Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con carretera a las Cruces; al sur: 17.70 m con María Elena Gutiérrez García; al oriente: 44.20 m con calle privada sin nombre; al poniente: 44.20 m con María Elena Gutiérrez García y 34.20 m con Florina Gutiérrez García. Superficie aproximada de 792.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 104744/895/2011, CRISPINA GARCIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Santiaguillo Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de

Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 mts. con Andrés Hernández, al sur: dos líneas: 8.00 mts. con Natalia Ríos Bernal y 8.40 mts. con Isaac García Ríos, al oriente: 11.50 mts. con calle privada, al poniente: 12.50 mts. con Erasmo Almazán, actualmente con Edmundo Almazán Becerri. Superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

---

Exp. 111952/948/2011, SEVERIANO ROBERTO SANCHEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 47, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.10 mts. con calle Vicente Guerrero, al sur: 8.10 mts. con Félix García, al oriente: 2.30 mts. con Félix García, al poniente: 7.30 mts. con Jaime Hernández Francés. Superficie aproximada de: 45.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

---

Exp. 107698/917/2011, SUSANA CERVANTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Urbano Fonseca No. 130, Barrio de Zopilocalco, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Susana Cervantes Hernández, al sur: 10.00 mts. con Rancho La Mora, al oriente: 10.00 mts. con Alfonso Flores, al poniente: 10.00 mts. con Lourdes Cervantes Hernández. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

---

Exp. 105897/906/2011, CRISOFORO ESTEBAN ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Manuel González s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Patricia Gómez Pichardo, actualmente María de Jesús Catalán Bernardino, al sur: 11.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 16.00 mts. con Ma. de Jesús Catalán Bernardino, al poniente: 16.00 mts. con Pva. de Manuel González. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de abril del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 96136/832/2010, MARIA GABRIELA PARRA ARZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Las Tejas sin número, paraje El Ahijadero, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con calle privada Las Tejas, al sur: 14.00 mts. con Carlos Fajardo Serrano, al oriente: 18.00 mts. con José Jesús Carbajal García, actualmente con Clive James Whatley, al poniente: 18.00 mts. con José Jesús Carbajal García, actualmente con Clive James Whatley. Superficie aproximada de: 262.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

Exp. 115136/975/2011, MIGUEL ANGEL ROMERO PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Abelardo Rodríguez, actualmente prolongación Ignacio Allende s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Sra. Encarnación Ramírez, al sur: 11.00 mts. con Elvira Peñaloza García, al oriente: 20.30 mts. con Priv. sin nombre (Abelardo Rodríguez), actualmente prolongación Ignacio Allende, al poniente: 20.30 mts. con Francisco Romero Peñaloza. Superficie aproximada de: 223.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2535.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Exp. 1783/262/11, C. CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. CARLOS FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ciudad Cuauhtémoc en la calle de Tlaxochimalco sin número entre las calles de Panquetzalitzli y Xochicalco, Distrito y Municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.28 m y 29.00 m con calle Anáhuac, 2.32 m con propiedad privada, al noreste: 0.28 m con propiedad privada, al este: 9.11 m, 81.54 m, 21.11 m y 49.20 m con propiedad privada, al sur: 101.50 m con calle Tlaxochimalco y 0.23 m con propiedad privada, al oeste: 1.30 m con calle Anáhuac, 34.10 m con calle Panquetzalitzli, 51.99 m y 54.04 m con propiedad privada, al noroeste: 2.61 m y 1.66 m con calle Panquetzalitzli y 28.28 m con calle Anáhuac. Superficie de 15,117.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 9 de junio de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vailejo Camacho.-Rúbrica.

2521.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

ROSALIA RODRIGUEZ CARBAJAL con número de expediente 43105/233/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Coyonacasco, ubicado en calle Prolongación de Sabas, lote 09, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.45 m con Rosalía Rodríguez Carbajal, al sur: 15.45 m con Rosalía Rodríguez Carbajal, al oriente: 7.80 m con calle, al poniente: 7.80 m con Sergio Mendoza Luna. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

376-B1.-17, 22 y 27 junio.

SERGIO MENDOZA LUNA con número de expediente 43103/232/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Coyonacasco, ubicado en calle Legarita, lote 24, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m colinda con Gerardo Hernández Pérez, al sur: 17.20 m colinda con Eliceo Aro Martínez, al oriente: 13.70 m con calle, al poniente: 14.10 m con Luciano Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 242.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

376-B1.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 126838/139/2011, C. JESUS ERASMO MEJIA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Plaza de Acatitlán, esquina con Avenida Pirámide de Teotihuacan, en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 m con propiedad privada, al sur: en 14.00 m con calle Plaza Acatitlán, al oriente: en 19.00 m con Avenida Pirámide de Teotihuacan, al poniente: en 19.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 276.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de junio del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

644-A1.-17, 22 y 27 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1532/43/2011, JOSE PEDRO HERNANDEZ GUZMAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, actualmente calle San Lucas s/n, en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 8.90 m y linda con calle San Lucas, más un segundo tramo de 6.25 m y linda con Eira Galindo López; al sur: 12.75 m y linda con Gabriela Yolanda Galindo González, más un segundo tramo de 2.60 m y linda con Hermelinda Galindo González; al oriente: 33.00 m y linda con Eira Galindo López, más un segundo tramo de 5.80 m y linda con Verónica Cruz Galindo; al poniente: 39.50 m y linda con Gabriel Pedroza, una propiedad privada y con Gabriela Yolanda Cruz González. Con una superficie de 360.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2454.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6169/79/11, EL C. NOE URBINA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Canteras", ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 1,224.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 22.50 m con Andrés Ortiz actualmente Percida Raquel Jiménez, al sur: 24.22 m y 24.00 m con Carlos García Salgado actualmente Carlos Peña, al oriente: 18.55 m y 26.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: 31.60 m con Nicolás Serrano actualmente Máximo Barreto.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

633-A1.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 38334/134/11, BLANCA MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno marcado con la manzana 6, lote 12, ubicado en la calle del Agua, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 13 actualmente con Moisés Mateos; al sur: 20.00 metros con lote 11 y 10 actualmente con Guadalupe Márquez y Andrés Huesca; al oriente: 8.00 metros con calle del Agua; al poniente: 8.00 metros con lote 8 actualmente Miguel Moreno. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30666/420/10, MARIA EUGENIA GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Calpozaltenco", ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Mario Ramírez; al sur: 18.00 m con Eduardo Zamora Nájera; al oriente: 12.00 m con Feliciano Cortés; al poniente: 12.00 m con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30665/415/10, GUILLERMO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio urbano ubicado en calle 16 de Septiembre sin número en Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 15.18 m con Edmundo Sánchez Velázquez; al oriente: 54.00 m con Socorro Cerón Buendía; al poniente: 46.30 m con Rafael Cerón Buendía. Con una superficie aproximada de 800.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ CORNEJO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CORNEJO y JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ CORNEJO con número de expediente 40525/186/11, promueven inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Bandera, ubicado en el poblado de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos tramos con propiedad del señor Francisco Javier Ayala Santamaría, el primer tramo de 68.48 m y el segundo tramo en 22.24 m y un tercer tramo de 9.25 m con carretera Lechería los Reyes, al sur: en 50.41 m con propiedad del señor Mario Alvarado Alvarado, al oriente: en 171.30 m con propiedad de las señoras María Miriam Sánchez Méndez y Yolanda Méndez Elizalde, al poniente: en dos tramos con propiedad del señor Vicente Castañón Gutiérrez, uno de 93.94 m y el segundo tramo de 15.74 m y un tercer tramo de 64.05 m con propiedad del señor Roberto Mauricio Cruz Galicia.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 36442/85/11, AMELIA GARCIA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno rústico denominado "Tlaixco", ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.10 metros con camino; al sur: 29.30 metros con Juan García Aguilar; al oriente: 43.00 metros con Emilio Aguilar de la Vega; al poniente: 43.00 metros con José Mendoza Prado. Con una superficie aproximada de 1,247.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38963/138/11, MARIA CELSA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al sur: 20.00 metros con Joaquín Álvarez Espinoza; al oriente: 14.50 metros con calle La Luna; al poniente: 14.50 metros con Encarnación Bonilla Castillo. Con una superficie aproximada de 289.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38965/137/11, MARIA FRANCISCA HERNANDEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con Serafín Carreón Villagrán; al sur: 20.00 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al oriente: 20.00 metros con calle La Luna; al poniente: 18.80 metros con Encarnación Bonilla Castillo. Con una superficie aproximada de 387.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 38964/139/11, SANTIAGO TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlatecochco", ubicado en San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.90 metros con Mayra Morales Herrera y 5.55 metros con Serafín Carreón Villagrán; al sur: 13.50 metros con Encarnación Bonilla Castillo; al oriente: 18.80 metros con María Francisca Hernández Bonilla y 7.10 metros con Adela Celinda Hernández Bonilla; al poniente: 27.90 metros con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 387.23 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31202/432/10, RAUL REYES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ixlotenco", ubicado en Cabecera Municipal, Acolman, Municipio

de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 metros con Raúl García Barrera; al sur: 5.00 metros con Alejandrina García Ramos; al oriente: 5.00 metros con Alejandrina García Ramos; al poniente: 5.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 25.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31227/12/11, LEONOR CASTILLO NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Caltita", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta, manzana 1, lote 27, perteneciente al poblado de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con calle General Ignacio M. Beteta; al sur: 9.50 metros con Angel Martínez Flores; al oriente: 22.00 metros con Gabriel Bautista Hernández; al poniente: 22.00 metros con María del Carmen Loreto Pacheco García. Con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 25461/287/10, AMADOR LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ocopulco", ubicado en calle sin nombre en Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Jesús Picazo; al sur: 15.00 metros con Felipe Juárez Ortega; al oriente: 10.00 metros con Carlos Mendoza Roldán; al poniente: 10.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 39041/135/11, RAFAEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Trigotengo", ubicado en calle Benito Juárez sin número, poblado de San Miguel Tocuila, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 21.80 metros con Avenida Benito Juárez; al sur: 21.00 metros con Emilio Balcazar; al oriente: 37.30 metros con Jaime Zamora Ramirez; al poniente: 31.50 metros con calle Agustín de Iturbide. Con una superficie aproximada de 722.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31308/437/10, MA. ANTONIETA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de Coatlinchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 22.23

metros con cerrada de Huexotla; al sur: 17.21 metros con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar; al poniente: 15.22 metros con privada de mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 130.6884 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31312/441/10, ERNESTINA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.67 metros con Rosa Galicia Aguilar; al sur: 36.92 metros con Gabriel Galicia Aguilar; al oriente: 11.89 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 11.81 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 439.6879 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31313/442/10, GABRIEL GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.92 metros con Ernestina Galicia Aguilar; al sur: 36.15 metros con Diego Galicia García; al oriente: 12.12 metros con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.04 metros con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 439.1263 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

GUILLERMO BELTRAN JIMENEZ, con número de expediente 42445/225/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado El Llano, ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 metros, el primer tramo de 26.00 metros con Sofía Beltrán Castillo, y otro tramo de 15.00 metros con Guillermo Beltrán Jiménez, al sur: 41.00 metros con Lucio Ibarra Buendía y Salvador Sánchez Carreón, al oriente: 5.00 metros con Eugenio Alonso Martínez, al poniente: 5.00 metros con camino. Con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

GUILLERMO BELTRAN JIMENEZ, con número de expediente 42452/228/11, promueve inmatriculación

administrativa respecto del inmueble denominado El Llano, ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Ponciano Guadalupe Beltrán, al sur: 15.00 metros con camino privado, al oriente: 34.00 metros con Eugenio Alonso Martínez, al poniente: 34.00 metros con Sofía Beltrán Pacheco. Con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39863/184/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tenoxtitla, ubicado en callejón Galeana s/n, en el pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.15 metros con Sabino Ramírez, al sur: 16.30 metros con María Elena Rojas Landeros, al oriente: 11.45 metros con callejón Galeana, al poniente: 10.60 metros con Eufrosina Ramírez. Con una superficie aproximada de 185.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AARON ORTEGA ROLDAN, con número de expediente 39864/185/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado, ubicado en Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.90 metros con carretera, al sur: 10.75 metros con Aarón Ortega Roldán, al oriente: 10.75 metros con Aarón Ortega Roldán y Benita González Venegas, al poniente: 16.00 metros con Jacobo Hernández Meneses. Con una superficie aproximada de 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

AMADO ANGEL LLANOS REYES, con número de expediente 34503/39/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepantitla, ubicado en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.40 metros con Avenida San Francisco, al sur: 13.45 metros con Primo Espinoza Reyes, al oriente: 16.30 metros con calle Felipe Carrillo Puerto, al poniente: 17.50 metros con Zona Arqueológica. Con una superficie aproximada de 243.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

VICTOR MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, con número de expediente 40115/112/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado lote 1, ubicado en Cda. Prolongación Libertad s/n Barrio "El Arenal I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual

mide y linda: al norte: 18.86 metros con lote 2, al sur: 18.60 metros con Aparicio Alvarez, al oriente: 15.00 metros con Cda. de Prol. Libertad, al poniente: 15.00 metros con Ambriso Millán. Con una superficie aproximada de 280.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

ROSELIA ANGELA GARCIA HERNANDEZ, con número de expediente 38633/136/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Acomoltitla, ubicado en Los Reyes, San Salvador, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 metros con Jesús Reyes Beltrán, al sur: 14.00 metros con calle Ecuador, al oriente: 22.00 metros con Guadalupe Velázquez, al poniente: 22.00 metros con Bertha Flores. Con una superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

LEOBARDO BAEZ MEDINA, con número de expediente 41924/211/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado lote 39, manzana 33, ubicado en calle Sur 6, Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Estado de México, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.40 metros con Fructuoso Villegas, al sur: 8.40 metros con calle sur 6, al oriente: 30.00 metros con lote 38, al poniente: 30.00 metros con lote 40. Con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

SILVINO ORTIZ CORTES, con número de expediente 17113/179/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Jilotepec, ubicado en San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con Luciano Medina, al sur: 25.00 metros con calle José Vasconcelos, al oriente: 133.00 metros con Hermelinda Catalina Madrid Hernández, al poniente: 132.00 metros con Salud Verduzco. Con una superficie aproximada de 3,337.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

HORTENSIA RAMIREZ COURRUECHEN, con número de expediente 33496/25/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con calle cerrada, al sur: 16.00 metros con Martín Rivas, al oriente: 26.00 metros con Pedro Tercero Contla, al poniente: 26.00 metros con Roberto Corchado. Con una superficie aproximada de 416.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

ESTANISLAO CHORA TREJO, con número de expediente 39335/164/11 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle Primavera, manzana 02, lote 08, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.24 metros con Adela Posadas Flores, al sur: 17.07 metros con Roberto Ríos Hernández, al oriente: 6.95 metros con calle Primavera, al poniente: 7.04 metros con Luis Balderrama Yáñez. Con una superficie aproximada de 119.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

JOSE RUIZ MARTINEZ, con número de expediente 37428/130/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle del Roble, esquina calle Pirules, manzana 01, lote 17, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con José Ruiz Martínez, al sur: 15.00 metros con calle Pirules, al oriente: 9.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con calle del Roble. Con una superficie aproximada de 127.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

JOSE JUAN PEREZ HUERTA, con número de expediente 39333/163/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 2, lote 4, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.30 metros con lote 1, 2 y 3, al sur: 21.30 metros con lote 5, al oriente: 7.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 7.00 metros con cerrada Francisco Sarabia. Con una superficie aproximada de 149.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

LORENZO GOMEZ ROCHA, con número de expediente 34869/47/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Cedros, esquina Ciprés, lote 14, Villa Xochitenco 2da. Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.47 metros con propiedad privada, al sur: 12.30 metros con cerrada Ciprés, al oriente: 9.62 metros con propiedad privada, al poniente: 9.10 metros con calle Cedros. Con una superficie aproximada de: 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 31314/443/10, PEDRO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.37 m con Diego Galicia García; al sur: 34.57 m con Aurelio Galicia Aguilar; al oriente: 12.61 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.54 m con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho. Con una superficie aproximada de 437.4329 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31309/438/10, ROSA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.64 m con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar; al sur: 37.67 m con Ernestina Galicia Aguilar; al oriente: en dos partes de la primera de 6.98 m con Juan Antonio Reyes Hernández, la segunda de 7.07 m con cerrada de Huexotla; al poniente: 11.77 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 433.0705 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31311/440/10, DIEGO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.15 m con Gabriel Galicia Aguilar; al sur: 35.37 m con Pedro Galicia Aguilar; al oriente: 12.36 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.28 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 438.3886 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31315/444/10, AURELIO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.57 m con Pedro Galicia Aguilar; al sur: 33.75 m con restos del predio propiedad del señor Lino Galicia Castro; al oriente: 12.89 m con Juan Antonio Reyes Hernández; al poniente: 12.82 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 436.8905 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31310/439/10, CATALINA GUADALUPE GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.21 m con Ma. Antonieta Galicia Aguilar; al sur: 32.64 m con Rosa Galicia Aguilar; al noreste: 19.94 m con cerrada Huexotla; al poniente: 13.65 m con una privada del mismo terreno de 6.01 m de ancho. Con una superficie aproximada de 339.4687 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 37828/131/11, CELESTINO SALCEDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Ahuehuete", ubicado en calle sin nombre del pueblo de San Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Miguel Angel Reyes García; al sur: 25.00 m con Luis Sánchez Reyes; al oriente: 10.00 m con Gloria Espejel Espinoza; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 36725/91/11, ROBERTO DE VIANA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zapotla", ubicado en calle Cancún, manzana H, lote 5, de la Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m actualmente con Cosme Licon Espindola; al sur: 7.00 m con calle Cancún; al oriente: 19.20 m actualmente con Marcelo Severiano Reyes; al poniente: 18.60 m actualmente con Delfina Elizalde Franco. Con una superficie aproximada de 130.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 31306/435/10, PABLO RUIZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en cerrada Tetitla, número 3, en la población de San Juan Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con cerrada Tetitla; al sur: 14.00 m con Rancho Ignacio Beteta; al oriente: 21.70 m con Ramón Ruiz Chávez; al poniente: 21.70 m con Eugenio Trujillo. Con una superficie aproximada de 303.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 35424/46/11, ALFREDO NOVOA GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zompantla", ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 12.00 m con Pedro Martínez y Guadalupe González; al oriente: 12.00 m con Enedina Salazar; al poniente: 12.00 m con Rosa Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 37031/84/11, GLORIA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Colonia Barrio de San Pablo en la calle Tecal 1, manzana 2, lote 4, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Marcelino Hernández Ordaz; al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Alejandro Rodríguez; al oriente: 7.00 m con calle Tecal Uno; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 30663/418/10, GUILLERMO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teopancosco", ubicado en Avenida Hidalgo número 14, en San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.17 m con Ma. Lourdes Cortés Hernández; al sur: 10.90 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 23.60 m con cerrada de Hidalgo; al poniente: 18.90 m con María de la Paz Cerón. Con una superficie aproximada de 173.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2462.-14, 17 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 55,827 volumen 1607 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha quince de abril del año dos mil once, se radicó en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL PEREZ BECERRIL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE MANUEL PEREZ BECERRIL Y MANUEL PEREZ) por parte de sus herederos los señores MANUEL, PATRICIA y LOURDES todos de apellidos PEREZ SANCHEZ.

Junio 06, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2432.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: que por escritura pública número 55,921 Volumen 1611 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha primero de junio del año dos mil once, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora GLORIA OROZCO CHAVEZ por parte de sus herederos EDUARDO VELASCO OROSCO, JORGE ANTONIO VELASCO OROZCO, JUAN JESUS VELASCO OROZCO, SILVIA VELASCO OROZCO y RAFAEL VELASCO OROZCO.

Junio 06, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2434.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 38,352 de fecha seis de mayo del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor CARLOS IGNACIO SANTISTEVAN OCHOA, en su carácter de ALBACEA y UNICO y UNIVERSAL HEREDERO, así como la señora SILVIA ROSARIO SANTISTEVAN OCHOA y la señorita KARLA SANTISTEVAN SUAREZ, en su carácter de legatarias, en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA OCHOA ANAYA, y **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

622-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,788 Volumen 1608 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha siete de abril del año dos mil once, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ por parte de su heredera la señora FEBRONIA GONZALEZ DELGADO.

Mayo 24, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2433.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que mediante escritura número siete mil cuatrocientos veintiséis de fecha once de abril del año dos mil once, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELO, a solicitud de MARIA ESPERANZA DE LA SOLEDAD, ANTONIO ambos de apellidos ALEJANDRE TARELO, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se trámite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 16 de mayo del 2011.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 2421.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: que por escritura pública número 55,809 volumen 1609 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de abril del año dos mil once, se radico en esta notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor VENUSTIANO AYALA FIGUEROA por parte de sus herederos RITA AYALA DELGADO, PERFECTA AMALIA AYALA DELGADO, JOSE LUIS AYALA DELGADO, BERNARDITA ALICIA AYALA DELGADO, MARCO ANTONIO AYALA DELGADO, representado en este acto por ERNESTO CARLOS PEDROZA AYALA, MA. DEL SOCORRO AYALA DELGADO, IGNACIA SATURNINA AYALA DELGADO, LUZ MARIA AYALA DELGADO.

Junio 06, de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2435.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANGO DEL VALLE, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número veinte mil seiscientos sesenta y siete, asentada con fecha primero de diciembre del año dos mil diez volumen doscientos setenta y siete ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio

intestamentario en tramite notarial a bienes de los señores AURELIO LEYVA BARONA y JUANA CHAVEZ MONTALVAN y a favor de NICOLASA, MARIA FELIX, DARIA, CARMELA, ALBERTO JOSE LUIS y ANGELICA DE APELLIDOS LEYVA CHAVEZ, a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a NICOLASA LEYVA CHAVEZ, b ).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo General de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 1° de junio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 43  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

2405.-10 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número 26310 de fecha 28 de marzo de 2011, la señora CATARINA FRANCISCO PLATA y MARIA ISABEL, AURELIO, JOSE ALBERTO y FACUNDO, los cuatro de apellidos MENDEZ FRANCISCO, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos del fallido FACUNDO MENDEZ MARTINEZ, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado de cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

27 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 34  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

616-A1.-10 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número 26347 de fecha 5 de abril de 2011, el señor LUIS ANDREAS TORRES KLAUWER, en su carácter de hijo del fallido LUIS IGNACIO ROBERTO TORRES HERNANDEZ, denunció y aceptó iniciar ante el suscrito notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado de cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

1° de junio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 34  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

616-A1.-10 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 6 de junio del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,439 del volumen 1479, de fecha 30 de mayo del 2011 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ALVARADO PERIBAN**, en la cual los señores **ALFREDO LAURO VALDERRABANO y MARIA EDITH VALDERRABANO ALVARADO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directa, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.  
2424.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 2 de junio del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,443 del volumen 1473, de fecha 3 de junio del 2011 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **MIGUEL OROPEZA SIERRA y MARIA PETRA BERBER MENDOZA**, también conocidos como **MIGUEL**

**OROPEZA y PETRA BERBER**, en la cual las señoras **MARIA DE LOS ANGELES OROPEZA BERBER y PERLA GEORGINA OROPEZA BERBER**, en su carácter de descendientes directas, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.  
2423.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 24 de mayo del 2011.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,429 del volumen 1479, de fecha 12 de mayo del 2011 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **RAFAEL IBARRA GARCIA y SOLEDAD HERRERA SALDAÑA**, en la cual los señores **DAVID, ROBERTO, VICTOR, MARTHA y MAXIMINA, TODOS DE APELLIDOS IBARRA HERRERA**, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO  
2425.-13 y 22 junio.

**GUATAS S.A. DE C.V.**

**EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2011**

(cifras en pesos)

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0
ACCIONISTAS	50,000
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>50,000</b>
PASIVO	0
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>0</b>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	0
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>50,000</b>

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDA DEL HABER SOCIAL, SE DISTRIBUIRA EN PROPORCION A LA PARTICIPACION QUE ESTE TENGA EN EL CAPITAL SOCIAL.

**RICARDO JORGE ABOUMRAD TAMER**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).